



Resolución de Alcaldía N° 171-2023-A/MDC

Carabayllo, 07 de junio del 2023

VISTOS: El Informe N° 57-2023-GATR-MDC de fecha 31 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; El Informe N° 323-2023-GAJ/MDC de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorando N° 1095-2023-MDC/GM de fecha 06 de junio de 2023 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el artículo 69 del referido Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. Asimismo, la determinación de las obligaciones antes señaladas, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Además, para la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deberán ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, mediante Informe N° 57-2023-GATR-MDC, de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, señala que con la finalidad de realizar oportunamente un sinceramiento del costo real de los servicios de Arbitrios Municipales, se tenga a bien conformar la Comisión para la Determinación de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2024, la cual tendrá la responsabilidad de colaborar y facilitar información para la elaboración de la Ordenanza de Arbitrios Municipales 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 323-2023-GAJ/MDC, de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a la conformación de la Comisión para la Determinación de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2024, por encontrarse conforme a ley;

Estando a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA Y RENTAS

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



TODOS SOMOS
Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

RESUELVE:

Artículo primero.- CONFORMAR la Comisión para la Determinación de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2024, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Presidente
Sub Gerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva	Secretario Técnico
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional	Miembro
Sub Gerente de Logística	Miembro
Sub Gerente de Limpieza Pública	Miembro
Sub Gerente de Parques, Jardines y Ornato	Miembro
Sub Gerente de Serenazgo	Miembro



Los integrantes tendrán la responsabilidad de colaborar y facilitar información para la elaboración de la Ordenanza de Arbitrios Municipales del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Artículo segundo.- NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión para la Determinación de los Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional: www.municarabayllo.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE